

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20180065800**

Se reconoce como apoderada de la parte actora NARDA CAMILA BARAHONA SARMIENTO, a CLAUDIA HELENA SOTO ESCOBAR , en los términos del poder conferido.

Se reconoce a Marisol Parra Turriago, como apoderada del ejecutado ALFONSO GIOVANNI RODRIGUEZ SALCEDO en los terminos del poder conferido.

Como quiera que no se han aportado por parte de la demandante documentos que certifiquen los trámites de notificación a la parte demandada, se procede a tener por notificado al demandado por conducta concluyente de las providencias que se han proferido en el tramite del asunto , incluyendo el auto que libra mandamiento de pago.

Por parte de la Secretaría y dejando las constancias del caso , se solicita comparta el expediente virtual para que proceda la parte demandada a contestar la demanda en el término de traslado concedido en el auto de fecha 01 de octubre del año 2018, dejando las constancias del caso en el expediente.

Ahora bien, como quiera que hay un escrito de contestación de la demanda ejecutiva deberá la parte ejecutada indicar si se ratifica en la contestación presentada para lo cual debera indicar de manera expresa si renuncia al término de traslado para que así el despacho prosiga con el trámite pertinente como es el traslado a la demandante de las excepciones de mérito propuestas, para lo cual se le concede el término de ejecutoria de este auto, si nada dice se entiende que se tomará el termino de traslado concedido en el cual podrá complementar la contestacion presentada si a bien lo tiene.

Las partes deben tener en cuenta que se deben compartir via correo electronico, los memoriales ,recursos etc que se presenten en el curso del proceso dejando evidencia de ello.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 052

HOY: 05 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA